

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

2610

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas de modificación de la inscripción a la Fundación Ingenove en el Registro Especial de Entidades para la formación de instaladores de gas.

Por Resolución de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de la Energía, se inscribió a la Fundación Ingenove, para la impartición de los cursos de instaladores de gas de las categorías IG-I, IG-II, IG-III e IG-IV, inscripción limitada a las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 (B.O.E. de 9 de enero de 1986).

La Fundación Ingenove ha solicitado la ampliación del ámbito geográfico de actuación de la citada inscripción, a la provincia de Segovia.

Vista la solicitud presentada, y demás documentación complementaria, y la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985, esta Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica, de la Junta de Castilla y León, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se amplía el ámbito geográfico de actuación, de la inscripción a la Fundación Ingenove, en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, a la provincia de Segovia.

Las condiciones Segunda y Tercera de la Resolución de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribió a la Fundación Ingenove, continuarán en vigor.

La prórroga de esta ampliación deberá solicitarse, junto con el resto de provincias inscritas, dentro de los seis meses anteriores a la finalización de la última prórroga efectuada de la inscripción a la Fundación Ingenove, en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

2611

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se inscribe a la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia en el Registro Especial de Entidades para la formación de instaladores de gas.

La Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia ha solicitado, a través de esta Dirección General, ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 (B.O.E. de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada, y demás documentación complementaria, y la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985, esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, ha resuelto:

Inscribir a la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categorías IG-I, IG-II, IG-III e IG-IV a que se refiere esta inscripción, estará limitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas que vaya a impartir la Federación Regional de

Empresarios del Metal de Murcia deberá ser autorizado previamente por los Órganos Territoriales competentes.

Tercera.—La Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia deberá presentar anualmente en los Organismos Territoriales competentes y en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, una memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

2612

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación, para asumir funciones de normalización en el ámbito de los establecimientos balnearios.

Vista la petición documentada de fecha 15 de julio de 2004, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Génova 6, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de los establecimientos balnearios.

Visto el Real Decreto 2200/95, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Resultando que la citada Asociación quedó reconocida como Organismo de Normalización de los establecidos en el capítulo II del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del aludido R.D. 2200/95.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Técnico de Normalización apropiado.

Considerando que la AENOR dispone de los medios de organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondiente, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la AENOR, para asumir funciones de normalización en el ámbito de los establecimientos balnearios.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Director general, Jesús Candil González.

2613

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación, para asumir funciones de normalización en el ámbito de los servicios turísticos de tiempo compartido.

Vista la petición documentada de fecha 15 de julio de 2004, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Génova 6, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de los servicios turísticos de tiempo compartido.

Visto el Real Decreto 2200/95, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Resultando que la citada Asociación quedó reconocida como Organismo de Normalización de los establecidos en el capítulo II del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del aludido R.D. 2200/95.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Técnico de Normalización apropiado.

Considerando que la AENOR dispone de los medios de organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la AENOR, para asumir funciones de normalización en el ámbito de los servicios turísticos de tiempo compartido.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Director general, Jesús Candil González.